

## PODER EJECUTIVO

### ENERGIA Y MINAS

#### Designan a profesional de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas

##### RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 009-2022-MINEM/SG

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 101-2022/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 270-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcance mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil y promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, referido a la Secretaría Técnica, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, debiendo ser de preferencia abogados designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario; estando a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 011-2020-MINEM/SG de fecha 10 de febrero de 2020, se designó a la señora Silvia Cecilia del Socorro Silva Albán como Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2022-MINEM/OGA de fecha 14 de febrero de 2022, se designó temporalmente a la señora Silvia Cecilia del Socorro Silva Albán para que desempeñe las funciones del puesto de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones; y, en tanto se designe al Titular del puesto;

Que, mediante Informe N° 101-2022/MINEM-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración considera que la naturaleza de

las funciones de la Secretaría Técnica en el Procedimiento Administrativo Disciplinario es incompatible con las funciones realizadas por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o de la que haga sus veces en dicho procedimiento; debido a que el Secretario Técnico depende de la Oficina de Recursos Humanos, y además que el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos es precisamente una de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, señalando también dicho artículo que "las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico";

Que, asimismo, el Informe N° 101-2022/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, señala que en tanto el Secretario Técnico realiza las funciones de apoyo en el Procedimiento Administrativo Disciplinario y el responsable de la Oficina de Recursos Humanos realiza las funciones resolutorias y propone las sanciones en el mismo Procedimiento Administrativo Disciplinario, no resulta conveniente que ambas funciones sean desempeñadas por un mismo servidor;

Que, por los motivos expuestos, la citada Oficina, propone que se dé por concluida la designación de la señora Silvia Cecilia del Socorro Silva Albán como Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas, y se designe en su lugar a la señora Ethel Liseth Vásquez Choy, profesional de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, dado que ésta reúne las competencias y la experiencia necesaria para desempeñarse como Secretaria Técnica;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, dispone que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, dispone que el/la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

##### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Silvia Cecilia del Socorro Silva Albán como Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas, efectuada por Resolución Secretarial N° 011-2020-MINEM/SG.

**Artículo 2.-** Designar, en adición a sus funciones, a la señora Ethel Liseth Vásquez Choy, profesional de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LOLY WIDER HERRERA LAVADO  
Secretario General

2050836-1